

BASES LEGALES

CAMPAÑA “Vive el verano de tu vida en Boombastic Asturias”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la promoción “**Vive el verano de tu vida en Boombastic Asturias**” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

- **Cuál es el objetivo de esta campaña**

Unicaja realiza esta campaña promocional con el objeto de incentivar el alta de clientes jóvenes en la Entidad.

- **En qué consiste la promoción**

Consiste en obsequiar con 200 abonos individuales, para acudir al festival Boombastic que se celebra los días 16, 17 y 18 de julio de 2026 en Llanera (Asturias).

Para la utilización del abono, el cliente deberá acceder a la página web oficial del festival Boombastic e introducir el código facilitado por Unicaja, conforme a las condiciones establecidas por la organización del evento.

La promoción está limitada a un (1) abono individual por cliente.

- **A quién va dirigida**

La promoción va dirigida a personas físicas con edades comprendidas entre 18 años y 27 años que tengan la condición de “nuevos clientes” de Unicaja y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el apartado tercero de estas Bases.

La definición de “nuevo cliente” se recoge expresamente en la Base Tercera del presente documento.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

El período de vigencia de esta promoción es desde el 20 de mayo al 15 de junio de 2026, ambos inclusive.

- **Cuál es el ámbito territorial**

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

- **Límite de la promoción**

La presente promoción está limitada a los primeros doscientos (200) clientes que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

El orden de adjudicación del beneficio se determinará conforme al orden de inscripción en la campaña, según el registro interno de Unicaja, con independencia del canal utilizado.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en un abono individual para acudir al festival Boombastic, que tendrá lugar en Llanera, Asturias, los días 16, 17 y 18 de julio de 2026, limitado a los 200 primeros clientes que cumplan las condiciones establecidas.

TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CAMPAÑA.

Podrán participar en la presente promoción todo nuevo cliente de la entidad que, dentro del periodo de vigencia de la presente promoción, cumplan todos los requisitos que se detallan a continuación:

3.1) Darse de alta como cliente de Unicaja con edad comprendida entre 18 años y 27 años, ambas incluidos.

3.2) Inscribirse en la campaña a través de la Banca Digital, en el apartado de “Más” → “Sorteos y promociones”, o bien en oficinas de Unicaja.

A estos efectos, se considerará “Nuevo Cliente” a toda persona que, en los últimos 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación, no haya sido titular de cualquier producto o servicio ofertado por Unicaja con independencia de su estado (activo, inactivo o cancelado). La apertura de cuentas por “Nuevos Clientes” está sujeta a las políticas internas de Unicaja, que puede rechazar solicitudes de los Clientes que no se ajusten a aquellas. Asimismo, los Nuevos Clientes deberán firmar los contratos y aportar la documentación requerida.

No obstante, lo anterior, quedan excluidos de la promoción, y, por tanto, no podrán participar:

- Los empleados de Unicaja;

- Los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma;

- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

CUARTA. CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIO

El beneficio se asignará a los primeros doscientos (200) clientes que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Base Tercera, se hayan inscrito correctamente en la campaña conforme el orden de registro determinado por Unicaja.

No puede corresponder a un mismo cliente más de un beneficio.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del cliente beneficiario.

En el caso de renuncia al beneficio, este se asignará al siguiente conforme al orden de inscripción.

En caso de fallecimiento de beneficiario con anterioridad a la entrega del incentivo promocional, éste corresponderá igualmente al siguiente cliente conforme dicho orden.

QUINTA. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Unicaja, una vez terminado el período de vigencia de esta promoción, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte de los clientes participantes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes.

En el supuesto de que alguno de los clientes inicialmente beneficiarios no pudiera ser correctamente identificado, presentara una identificación incompleta o incorrecta, incumpliera los requisitos exigidos o cualquiera de las condiciones previstas en estas Bases, Unicaja procederá a asignar el beneficio al cliente inmediatamente posterior en el orden de registro, y así sucesivamente hasta completar el número máximo de doscientos (200) beneficios previstos en la Promoción.

Realizada dicha verificación y, en todo caso, en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, se comunicará por email los códigos promocionales a los clientes beneficiarios.

Unicaja no será responsable de la imposibilidad del contacto derivada de datos incorrectos, incompletos o no actualizados facilitados por el cliente.

Unicaja no será responsable de las incidencias, errores técnicos, problemas de disponibilidad, imposibilidad de canje, cancelaciones o modificaciones que pudieran producirse durante el proceso de canje del abono a través de la página web del organizador del evento, ni de las condiciones establecidas por dicho organizador.

SEXTA. FISCALIDAD

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial en especie no sujeta a ingreso a cuenta del IRPF.

El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja Banco quedará relevado de cualquier responsabilidad.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla cuando concurren causas justificadas o de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es, respetando en todo caso los derechos adquiridos por los clientes que hubieran cumplido los requisitos de la promoción con anterioridad.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en la Promoción implica la aceptación integra de las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción, sin perjuicio de los derechos que correspondan al cliente conforme a la normativa aplicable.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en el Tablón de anuncios de la web: unicajabanco.es

NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja, como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Digital, en caso de ser usuario de esta, en cualquiera de nuestras oficinas o en nuestra página web.

El/los intervinientes/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

DÉCIMA. PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía 10-12, 29007 Málaga), así como la dirección de correo electrónico atencion.al.cliente@unicaja.es, donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta promoción.

UNDÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que , a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y , en particular, aunque no de forma exclusiva , por los daños y perjuicios de toda la naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Málaga, 20 de mayo de 2026.